

la porcion que le esta señalada en cada año baxo  
 la pena de que sino lo verifica la pagará como  
 si la hubiera recibido. Acordó se pida el li-  
 bramiento correspondiente al Cab.<sup>ro</sup> Alm.<sup>o</sup> Gen.<sup>l</sup>  
 de Salinas con la protesta de que la Ciudad lo so-  
 licita para oriar la refaccion que pudiera seguirse  
 le y sin perjuicio de las resultas de quanto tiene  
 representado y que los Cab.<sup>ros</sup> Comisionarios nom-  
 brados soliciten con instancia la resolucion  
 q.<sup>ta</sup> se espera y den providencia en el tiempo q.<sup>ta</sup>  
 enmen oportuno y menor gravamen al publico  
 para la conduccion y reparto, dando cuenta  
 de quanto vaya sucesivamente resultand  
 de los particulares pendientes, á excepcion del  
 S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Josef de Quixos Reg.<sup>o</sup> que manifes-  
 to que atendiendo á los graves perjuicios que  
 ha soportado esta Ciudad en el reparto de la  
 sal en el año próximo pasado que indisputa-  
 blemente han de satisfacerse por sus indivi-  
 duos si ménos que la justificacion de la su-  
 perioridad no de los medios o arbitrios que  
 enmen q.<sup>ta</sup> convenientes, lo que seria poco so-  
 portable á dho.<sup>s</sup> individuos era de dictamen  
 que activandose las diligencias de dha. repre-  
 sentacion se suspendiere q.<sup>ta</sup> ahora hasta sus  
 resultas toda operacion de reparto en este  
 año presente. Y del S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Juan Josef Cano, ani-


